



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 2

Minas.

Careciendo de representante en esta Capital D. José Ferrán y Requena, dueño de la mina nombrada «San José», núm. 356 del término de Huérmeces, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del ramo, se le notifica por medio de este periódico oficial para que en el término de quince días presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel reintegro correspondiente á los derechos del título y pertenencias de la citada mina.

Guadalajara 4 de Junio del 1898.

El Gobernador,

Miguel Mathet.

Diputación provincial de Guadalajara

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Junio del año económico de 1897 á 1898.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént.
1.º	Personal.....	5.448 65
	Material.....	799 99

2.º	Servicios generales.....	5 558 62
3.º	Obras obligatorias.. ..	604 39
4.º	Cargas.....	91 25
5.º	Instrucción pública.....	5.972 41
6.º	Beneficencia.....	19.603 45
7.º	Corrección pública.....	3.304 16
8.º	Imprevistos.....	250 »
9.º	Carreteras y penales.....	1 000 »
10.º	Otros gastos.....	570 28
11.º	Resultas.....	119.209 81
12.º	Ampliación.....	»
TOTAL.....		162.413 01

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 162.413 pesetas 01 céntimos.

Guadalajara 3 de Mayo de 1898.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1898.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos que antecede.—El Vicepresidente, Cuesta.—El Secretaric, Luis García del Val.

Delegación de Hacienda de la provincia

Circular.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Superioridad, esta Delegación de Hacienda advierte á todos los perceptores á cuyo favor se expidan ó se hayan expedido libramientos por las distintas Ordenaciones de pagos, procuren hacerlos efectivos antes del día 28 del actual, en la inteligencia de que todos aquellos libramientos que el día 30 del corriente no se realicen se devolverán para su anulación á las respectivas Ordenaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 7 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

ESTADO de precios medios que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agricolas y articulos de consumo durante el citado mes, segun los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.

	PUEBLOS		CABEZAS DE PARTIDO.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.				PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza	25 74	09 46	13 51		72	52	1 27	28	71	1 31		2 17	02	02
Brihuega	40	30	26		60	60	1 30	20	50	1 40		2	06	06
Cifuentes	26	12	15		68	60	1 25	25	84	1 30		2 50	06	06
Cogolludo	32 50	17 36	17 20		70	70	1 10	20	50	1 20		2	04	04
Guadalajara	31 59	17 58			85	65	1 16	35	93	1 60	1 90	2 25	04	04
Molina	30	28	28		81	46	1	20	1	1 30		1 60	02	02
Pastrana	32 49	16 79			44	61		12	58	1 10		1	06	06
Sacedon	32 50	15 12			60	50		20	32	1 20		2	04	04
Siguenza	28 08	12 65	18 42		80	50	1 20	30	1	1 40		2	03	02
precio medio general en la provincia	33	21	20 76		65	60	1 02	24	75	1 35	1 90	2 05	04	04

QUINTALES METRICOS	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
	Brihuega.
40	Cifuentes.
26	Brihuega.
30	Cifuentes
12	

TRIGO... } Precio máximo.
 Idem mínimo.
 CEBADA... } Precio máximo.
 Idem mínimo.

Guadalajara 21 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Emilio Garcia de la Peña

Ayuntamientos constitucionales.

YUNQUERA.

El día 12 del mes actual y hora de diez á once de su mañana, tendrá efecto ante el Ayuntamiento de esta villa la subasta de la medida del vino de uso forzoso, con aplicación al próximo ejercicio económico, bajo el tipo de 875 pesetas.

De once á doce de la misma la de las demás pesas y medidas y puestos públicos y citado ejercicio, bajo el tipo de 875 pesetas y condiciones que comprenden los pliegos respectivos.

Si no hubiera licitadores se celebrará una segunda, á las mismas horas del día 19 del corriente.

Yunquera 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Luis María Martínez.

RIOSALIDO

No habiéndose presentado el mozo Cecilio García de Lafuente, hijo de Eustaquio y de Santos, de esta naturaleza y vecindad, número 7 del sorteo de 1897, perteneciente al Reemplazo de 1896, al acto de la declaración y clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, apesar de la citación al efecto en debida forma y con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente como preceptúan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos y demás responsabilidades, al tenor de las disposiciones legales; y en tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de remitirle á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial, obligándome á otro tanto en casos de reciprocidad.

Riosalido 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Norberto López.

Señas del mozo.

Estatura un metro 625 milímetros, padece de tiña en la cabeza, muy claro ó casi nada de pelo en dicha cabeza, descolorido de cara, ésta pequeña, así como la frente, ojos pardos, nariz afilada y pequeña, boca pequeña y barba clara.

BUDIA

Don Abdón Retuerta y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Budia.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde de esta villa y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia acordando el nombramiento de peritos para la tasación de las fincas que han de expropiarse en este término municipal, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedón á Brihuega, y entre los propietarios á quienes afecta la expropiación, según la nómina inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 122, correspondiente al 11 de Octubre de 1895, se encuentran D. Pedro Alfaro, herederos de doña Josefa García Pardo, D. José García González y D. Damian García, los cuales no tienen en esta población apoderados ni administradores conocidos.

Y para que lo designen, á fin de llevar á efecto la

notificación, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días, y que de no verificarlo se entenderán válidas las notificaciones que se dirijan al Regido Síndico de esta Corporación.

Budia 3 de Junio de 1898.—Abdón Retuerta.—V.º B.º—El Alcalde, José Bermejo.

Arriendo de Consumos Á VENTA EXCLUSIVA

Argecilla, el día 12 del actual, de diez á doce de su mañana, la primera subasta de las especies de líquidos y carnes.

PESAS Y MEDIDAS

Fuentenovilla, el día 12 del actual, á las diez de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores la segunda y última el 19 del mismo, á la hora que la primera.

Romanones, el 19 del actual, de once á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 26 del mismo mes, á la hora que la primera.

Tórtola, el día 12 del actual, de dos á tres de su tarde la primera subasta.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

Repartimientos

Se hallan expuestas al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones por término de ocho días, los de los pueblos siguientes:

Por rústica, pecuaria y urbana.

San Andrés del Rey. — Codes.
Romancos. — Villarejo de Medina.

Por Rústica y Pecuaria

Yebes —
Tierzo — Argecilla.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don Juan Julián Peiró y Catalá, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido.

— Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Gabino del Rey Fernández, vecino de Berninches, en causa criminal que este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto, se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo en esta cabeza de partido y sala de Audiencia del Juzgado, el día 4 de Julio próximo y hora de diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados á indicado sujeto, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 8 de Septiembre último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar las de fecha 4 de Octubre y 8 de Noviembre próximos pasados.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 3 de Junio de 1898.—Juan Julián Peiró.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

Juzgados municipales

ARBANCON.

Don Modesto Segoviano, Secretario del Juzgado municipal de Arbancon.

Cartifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de Felipe Mora Pérez, de esta vecindad, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, contra D. Mariano Atienza, vecino de Espinosa de Henares, sobre reclamación de doscientas veinticuatro pesetas con veintidos céntimos, que tuvo lugar el día 2 del corriente, ha recaído sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así:

Falle: Que debía condenar y condenaba al demandado rebelde D. Mariano Atienza, vecino de Espinosa de Henares, al pago de las doscientas veinticuatro pesetas con veintidos céntimos que le adeuda al demandante Felipe Mora Pérez, de esta vecindad, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su terminación, todo lo cual hará efectivo el demandado dentro del término de quinto día, desde el en que aparezca inserta esta sentencia en el periódico oficial de la provincia.

Notifíquese á las partes debiendo hacerlo respecto al demandado en los estrados de este Juzgado, conforme lo dispone el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció manda y firma, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Aberturas.—Ante mí: Modesto Segoviano, Secretario.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia, pronunciada por el señor Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante los testigos D. Ricardo Yagüe Asenjo y Manuel García Aberturas, ambos de esta vecindad, que firman de que certifico.—Ricardo Yagüe.—Manuel García.—Modesto Segoviano.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué en forma legal por lectura y copia de la sentencia anterior al demandante D. Felipe Mora Pérez: quedó enterado, firma conmigo, certifico.—Felipe Mora.—Modesto Segoviano.

Otra en Estrados.—Acto seguido notifiqué la sentencia anterior en los estrados de este Juzgado, sacando copia de ella, que fué anunciada al público ante los testigos Manuel García y Ricardo Yagüe, los que firman conmigo, de que certifico.—Manuel García.—Ricardo Yagüe.—Modesto Segoviano, Secretario.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal de esta villa de Arbancon, en ella, á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Aberturas.—Modesto Segoviano.

EL POZO DE GUADALAJARA.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo con lo preceptuado en el art. 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, debiendo las personas que se crean con derecho á obtenerlas, acompañar á la solicitud los documentos que previene el art. 13 de dicho Real decreto.

El Pozo de Guadalajara 2 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Martín Gómez.—P. S. M.—El Secretario interino, Antonio Jaques.

EL CASAR DE TALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos de arancel; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y adornadas de los requisitos que exige la ley.

El Casar de Talamanca 2 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Zacarias Auñón.

USANOS.

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Usanos 3 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Lino Perez.—P. S. M.—El Secretario interino, Millán P. González.

LUPIANA.

Las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se encuentran vacantes, con la dotación ambas de los derechos señalados por el arancel.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes en la forma que previene la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, en término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lupiana 3 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Martín Gonzalez.

TORREJON DEL REY.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Torrejón del Rey 3 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Mariano Sanchez.—El Secretario interino, Adolfo Barrio.

YUNQUERA.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, que han de ser provistas con arreglo á la Ley y con las dotaciones que señalan los aranceles vigentes, se llaman aspirantes á las mismas por término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, cuyas instancias se dirigirán á este Juzgado municipal.

Yunquera 3 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Francisco Blanco.

Debiendo procederse en el próximo mes de Octubre á la corta y roza del Monte Etenard, término de Hontova, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, los que deseen hacer proposiciones pueden enterarse del pliego de condiciones en la Administración del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, en Madrid, calle de Don Martín, Hotel núm. 54, Barrio de Argüelles.